



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro - Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N.º 0017-2024-GM / MPGSC

Omate, 16 de febrero del 2024

VISTOS: Informe N.º 60-2024-DSNV-GALyD-MPGSC de la Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, Informe N.º 043-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSCO de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N.º 70-2024-AFPT-GDES/MPGSC de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Informe N.º 019-2024-MPGSC/SGAELT/SFMT de la Sub Gerencia de Actividades Económicas Locales y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N.º 27972. Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a los Artículos 38º, 39º, 42º y 43º de la citada norma, establece que el ordenamiento Municipal está constituido por normas y dispositivo emitidos por órganos de gobierno, y de administración, bajo el principio de exclusividad territorial, legalidad, simplificación administrativa, entre otros, además con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así el alcalde ejerce funciones de Gobierno a través de Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía, donde resuelve asuntos administrativos a su cargo emitiendo actos administrativos.

Que, conforme dispone el artículo 20 numeral 20) de la Ley Orgánica Municipalidades N.º 27972, textualmente expresa son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal quien desempeñará el cargo con arreglo a la dispuesto en la ley orgánica de municipalidades y el reglamento de organización y funciones.

Que, en el numeral 12 del artículo 82º de la Ley N.º 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "las Municipalidades tiene como competencia, en materia de educación, cultura, deportes y recreación promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales para su identificación, registro, control, conservación y restauración".

Que, mediante Informe N.º 019-2024-MPGSC/SGAELT, con fecha 12 de febrero de 2024 la Subgerencia de Actividades Económicas Locales y Turismo, remite el plan de trabajo denominado "PROMOCIÓN TURÍSTICA DE SEMANA SANTA OMATE 2024", por el monto de S/ 22,000.00 (Veintidós Mil con 00/100 soles), con el objetivo de difundir nuestras costumbres culturales, artísticas y tradiciones religiosas, asimismo reactivar la economía en nuestra Provincia.

Que, mediante Informe N.º 070-2024-AFPT-GDES/MPGS, con fecha 12 de febrero de 2024 la Gerencia de Desarrollo Económico y Social remite el plan de trabajo denominado: "PROMOCIÓN TURÍSTICA DE SEMANA SANTA OMATE 2024", para su opinión presupuestal y posterior aprobación via acto resolutivo.

Que, mediante Informe N.º 043-2024-MSGCH-GPPyR/MPGSCO con fecha 13 de febrero de 2024, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, emite la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y FINANCIERA CON EL MONTO DE S/ 22,000.00 (Veintidós Mil con 00/100 soles), para poder atender a lo solicitado al Plan de Trabajo:





Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro - Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"PROMOCIÓN TURÍSTICO DE SEMAN SANTA OMATE 2024".

PROGRAMA:	9001	Acciones Centrales.
PRODUCTO:	3999999	Sin Producto.
ACTIVIDAD:	5000003	Gestión Administrativa.
FUNCIÓN:	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.
DIVISIÓN FUNCIONAL:	006	Gestión.
GRUPO FUNCIONAL:	0008	Asesoramiento y Apoyo.
META:	0011	Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros.
RUBRO:	09	Recursos Directamente Recaudados.
Genérica de Gasto:	2.3 Bienes y Servicios.	

Asimismo, recomienda optimizar el uso bueno de los recursos, de acuerdo a las normativas vigentes, bajo responsabilidad.

Que, mediante Informe N.° 60-2024-DSNV-GALyD-MPGSC con fecha 19 de Febrero de 2024 la Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Sánchez Cerro; el Gerente de Asesoría Legal es un órgano de Asesoramiento y una de sus funciones es emitir opiniones desde un marco jurídico, en el PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "PROMOCIÓN TURISTICA DE SEMANA SANTA OMATE 2024", tiene como objetivo difundir nuestras costumbres culturales, artísticas y tradiciones religiosas, asimismo reactivar la economía en nuestra provincia, contando con la participación de nuestros pobladores. Es importante mencionar que la semana santa es celebrada en el Perú y en todo en mundo por la comunidad cristiana porque es la conmemoración anual de la pasión de cristo, es decir de la entrada a Jerusalén, la ultima cena, el vía crucis, la muerte y resurrección de Jesús de Nazareth, la semana santa comienza tanto en Peru como en todos los países cristianos del mundo el domingo de ramos y finaliza el domingo de resurrección, asimismo, se debe tener en cuenta que sigue siendo cuaresma hasta el atardecer del jueves santo, cuando da comienzo el triduo, la crucifixión y muerte del señor y la noche del sábado santo y la vigilia pascual. De los documentos que obran en el expediente, se tiene que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización mediante Informe N.° 43-2024-MSGCH-GPPyR-/MPGSCO, de fecha 13 de febrero de 2024, emitió la disponibilidad presupuestal y financiera por el monto de S/ 22,000.00 (Veintidós Mil con 00/100 soles), para poder atender los solicitado en el Plan de Trabajo denominado: PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "PROMOCIÓN TURISTICA DE SEMANA SANTA OMATE 2024", el cual inicia el 8 de febrero terminando el 03 de abril de 2024, tal como lo señala en el Plan de Trabajo presentado. De lo expuesto en el presente informe y de acuerdo a lo embozado en los análisis enmarcados jurídicamente, la Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, concluye que resulta jurídicamente viable, APROBAR mediante acto resolutivo el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: "PROMOCIÓN TURISTICA DE SEMANA SANTA OMATE 2024", teniendo como plazo de ejecución que, comienza el 8 de febrero y culmina el 3 de abril de 2024 con un presupuesto de S/ 22,000.00 (Veintidós Mil con 00/100 soles).

Por estas consideraciones, y en atención al numeral 85.1), artículo 85 del TUO de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°117-2023-A/MPGSCO, del 24 de mayo del 2023, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas en el Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas por el tercer párrafo del Art. 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas. Debiendo contar con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Económico y Social. Es procedente emitir la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "PROMOCIÓN TURISTICA DE SEMANA SANTA OMATE 2024" por el monto de S/ 22,000.00 (Veintidós Mil con 00/100 soles), con plazo de ejecución conforme al cronograma que forma parte de los anexos de la presente resolución.





Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro - Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, el cumplimiento del Plan de Trabajo denominado: "PROMOCIÓN TURÍSTICA DE SEMANA SANTA OMATE 2024" a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, a través de la Sub Gerencia de la Sub Gerencia de Actividades Económicas Locales y Turismo de dar cumplimiento efectivo al planea aprobados en el presente, debiendo informar a su jefe inmediato las acciones que se vayan ejecutando hasta su término.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, a la Gerencia de Asesoría Legal y DEMUNA, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Actividades Económicas Locales y Turismo para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE y ENCÁRGUESE, a la Oficina de Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Digital GOB.PE de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO - OMATE
Bigo. Carlos A. Santos Roque
GERENTE MUNICIPAL